Estudio Previo No. 101030

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: Artículo 32 INVITACIÓN DIRECTA: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá invitar directamente cuando: "3. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con experiencia comprobada o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA DE PLANEACIÓN PARA EL ANÁLISIS, CONTROL FINANCIERO Y APOYO PRESUPUESTAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA CONFORME AL PLAN ESTRATEGICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PLAZO: SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2026.

PRESUPUESTO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($59.463.496) EXENTO DE IVA

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR (Invitaciones Directas y Cerradas): JUAN CAMILO ARIAS LEYVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.786

---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios".

La nueva Empresa Industrial y Comercial del Estado, adoptó su estructura por medio del Acuerdo No. 005 del 21 de diciembre de 2020, expedido por la Junta Directiva y por su parte, el Acuerdo No. 006 del 21 de diciembre de 2020 "por medio del cual se determina la planta global de cargos y estructura de salarios de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", establece *"La creación de cargos le permitirá a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, asumir los nuevos retos que le esta demandado la evolución del mercado de licores y enfrentar la competencia proveniente de las multinacionales del sector, además de adecuar y adoptar las herramientas necesarias para encarar los retos exigidos por la Ley 1816 de 2016, defendiendo el liderazgo en el mercado del aguardiente y recuperar el mercado cedido del Ron.*

Así las cosas, se contempla la creación de tres nuevos cargos en la planta de personal de la Entidad, a saber: un (1) Asesor de Control Interno, un (1) Asesor de Control Interno Disciplinario, un (1) Asesor de Planeación Estratégica, un (1) Asesor de Suministros y una nueva dependencia denominada Dirección de Apoyo Contractual", por lo cual se crearon los cargos estrictamente necesarios para el cumplimiento de las nuevas funciones de la EICE.

Posteriormente, la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria N° 038 del veinticinco (25) de mayo de 2023, facultó al Gerente para que, mediante Resolución, realizara modificaciones en la estructura administrativa de la Empresa, por lo cual mediante resolución S 2023060000496, en el Artículo 4 se establece: *"Modifique los acuerdos N°005 y N°006 de 2020 y los demás acuerdos que crearon algún cargo de Asesor, en cuanto a la denominación de dichos cargos de "Asesor" por "Jefe de Oficina" incorporándolos a la estructura administrativa de cargos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, conservando el mismo salario y funciones".*

Así mismo, en el artículo 7 de la resolución Ibidem, se establece Propósito de la jefatura Oficina de Planeación: *"Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la organización y los proyectos de la empresa, de manera que estén alineados con las orientaciones del Gerente, con el fin de dar ejecución a los planes, programas y proyectos institucionales".*

Finalmente, por medio de la resolución S 2023060000603 en su artículo 2, se crea la plaza de empleo Profesional Universitario adscrito a la Oficina de Planeación, sin que afecte la planta de cargos global, ni específicamente el número de trabajadores oficiales en la Oficina de Planeación, con el objetivo de *"Contribuir en la gestión institucional de la entidad, ejecutando y aplicando los conocimientos propios del área de desempeño, mediante la implementación de métodos y herramientas que contribuyan a la planeación, gestión y desempeño institucional de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el ejercicio de las funciones del cargo".*

En concordancia con lo anterior, a partir del 2024, la Oficina de Planeación enfoca sus esfuerzos hacia la adopción e implementación de nuevas herramientas que le permitan contribuir al desarrollo de una gerencia con visión de largo plazo, en la que se pueda dar respuesta a las cambiantes y exigentes condiciones que enfrenta el mercado de licores en Colombia. En la actualidad, y con la aprobación de la Junta Directiva, la FLA-EICE cuenta con Un Plan Estratégico al 2028 y un plan Prospectivo al 2034, en el cual se plasman los retos más importantes asociados a la misión de la empresa; planes que requieren su instrumentalización y puesta en marcha mediante el desarrollo de diversas iniciativas, planes y programas que permitan el cumplimiento de las metas acordadas.

En la actualidad la Oficina de Planeación, no se cuenta con un profesional con experiencia en finanzas con las competencias requeridas que acompañe los trámites propios de la dependencia derivados de la planeación estratégica de la entidad, con el fin de realizar análisis, formulación, seguimiento y control financiero de planes, programas y proyectos institucionales, así como el apoyo en la estructuración presupuestal, evaluación financiera, proyecciones económicas y generación de información para la toma de decisiones estratégicas.

Por lo anterior, con el fin de mejorar los procesos en la dependencia y fortalecerse institucionalmente, se requiere contratar un profesional con estudios de posgrado capaz de acompañar la materializar el Plan Estratégico y con experiencia mínimo de cinco (5) años en actividades relacionadas finanzas, con competencias en planeación financiera, gobierno corporativo, gestión de proyectos, etc.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico 2022-2025

N°	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	N°	OBJETIVO ESTRATÉGICO	N°	PERSPECTIVA	N°	OBJETIVO ESPECÍFICO
1	FLA HUMANA	1	FLA Sostenible como Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial	1.1	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	1.1.1	Administrar la Gestión del Talento Humano

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA DE PLANEACIÓN PARA EL ANÁLISIS, CONTROL FINANCIERO Y APOYO PRESUPUESTAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA CONFORME AL PLAN ESTRATEGICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios profesionales con experiencia comprobada para apoyar a la Oficina de Planeación y a la Gerencia General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en el análisis, formulación, seguimiento y control financiero de planes, programas y proyectos institucionales en cumplimiento de sus objetivos misionales. Así, como los demás procesos tendientes al desarrollo y ejecución de las actividades en concordancia con el plan estratégico, el marco fiscal, la normatividad vigente y los lineamientos de los entes de control.

2.3 PLAZO

SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2026

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los requisitos de estudios formales y experiencia del profesional a contratar son:

PERFIL ACADÉMICO: Profesional titulado en el Núcleo Básico del conocimiento (NBC) Ingeniería o ciencias administrativas, con posgrado en áreas financieras, económicas, administrativas, contables o afines

EXPERIENCIA REQUERIDA: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionados con las actividades a desarrollar.

Productos a Entregar: Informes mensuales de las actividades ejecutadas dentro del desarrollo del objeto y alcance contractual, con sus respectivas evidencias.

La experiencia y los estudios denotan la idoneidad y aptitud para ejecutar el objeto del contrato, la cual se encuentra avalada por la hoja de vida y documentos que la soportan, los cuales hacen parte del expediente y que han sido previamente verificados por el Gestor Precontractual en el presente proceso de contratación.

2.4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se cuenta con Certificado de No Disponibilidad de Personal en Planta para el cumplimiento de la actividad que se requiere contratar. Certificado expedido por el director de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Debido a que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato no supera los 5.000 SMLMV este proceso contractual no requiere permiso de la Junta Directiva, conforme a lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

2.4.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se codifican de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111604	80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 – Servicios de asesoría de gestión	80101600 – Gerencia de proyectos	80101604 – Planificación o administración de proyectos.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales de las partes

1. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II- la información personal, laboral, intelectual y demás datos requeridos por los módulos del sistema con los respectivos soportes. Posteriormente, deberá descargar la hoja de vida actualizada en el formato que permita la plataforma, y enviarla firmada en conjunto con los demás documentos exigidos en el proceso de contratación. No se admitirán documentos diligenciados de forma manual, toda vez que, el trámite deberá realizarse directamente en la plataforma en Web que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Cumplir con la totalidad de la normatividad y políticas de Seguridad y salud en el trabajo y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
3. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
4. El contratista deberá practicarse el examen ocupacional preceptuado en el Decreto 1072 del 2015 y aportarlo con una vigencia no mayor de tres (3) años antes del acta de inicio.
5. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.

6. Presentar un informe mensual de los entregables y productos del contrato con sus respectivas cuentas de cobro y su vez las constancias de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud y pensión.
7. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar la formulación y estructuración financiera de proyectos de inversión, incluyendo estimaciones de costos, fuentes de financiación, flujos de caja, indicadores financieros y análisis costo-beneficio.
2. Asesorar en la elaboración de proyecciones financieras, escenarios económicos y modelos de simulación que sirvan de insumo para la planeación estratégica y la toma de decisiones de la alta dirección.
3. Asesorar en el seguimiento y control a la ejecución financiera de los proyectos y planes institucionales, identificando desviaciones, riesgos financieros y oportunidades de mejora, y proponiendo acciones correctivas.
4. Generar informes técnicos y financieros periódicos para la Oficina de Planeación, la Gerencia y los entes de control, con análisis claros, oportunos y soportados.
5. Apoyar los procesos de rendición de cuentas, auditorías internas y externas, y requerimientos de organismos de control, en lo relacionado con información financiera de planes y proyectos.
6. Asesorar en la identificación y análisis de riesgos financieros asociados a la planeación institucional, proponiendo medidas de mitigación conforme a los lineamientos de gestión del riesgo adoptados por la entidad.
7. Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones que sea convocado.
8. Proyectar los documentos que le sean asignados.
9. Presentar al final del contrato los archivos que se generen en los diferentes procesos realizados.
10. Las demás atenientes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

2.5.3 Obligaciones del contratante.

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor.
2. Realizar la Supervisión del contrato, de acuerdo con manual de supervisión e interventoría
3. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
4. El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias

Acuerdos BASC.

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA
3. La FLA y el contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.

4. Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
5. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad reciproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

NOTA: 1. **Visitas Domiciliarias y Estudios de Seguridad,** La FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – FLA E.I.C.E., en su calidad de contratante, y en atención a los requisitos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC (Business Alliance for Secure Commerce), en el cual se encuentra certificada, se reserva el derecho de realizar visitas domiciliarias, y/o estudios de seguridad al lugar de habitación del contratista persona natural, cuando el objeto del contrato o sus actividades tengan relación con la norma BASC. El contratista, desde ahora, autoriza expresamente a la FLA E.I.C.E. para efectuar las mencionadas visitas domiciliarias y/o estudios de seguridad, comprometiéndose a facilitar el ingreso del personal autorizado, el acceso a la información pertinente, y a brindar la colaboración necesaria y veraz para el desarrollo de estas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo No. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 32, el cual reza:

> *"Artículo 32°. INVITACIÓN DIRECTA. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá invitar directamente cuando:*
>
> *3. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con experiencia comprobada o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Adicional a lo anterior, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la empresa, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

En este tipo de contratos es importante referirnos a la afiliación a la ARL. Respecto a la calificación de la ARL vale la pena indicar lo siguiente:

El Decreto 1072 de 2015, Título 2, Sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.13. señala que: "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE está clasificado con nivel de riesgo IV, por tanto, la afiliación del contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), estará a cargo de la empresa.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato por suscribirse será de prestación de servicios conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo señalado por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, artículo 32, numeral 3, por los principios generales de la contratación pública, y en lo que corresponda, por lo dispuesto en la legislación civil colombiana.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Para todos los efectos será Itagüí, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, situada en la Autopista Sur Carrera 50 No. 12 Sur 149 o en donde lo requiera la EMPRESA de manera presencial o virtual.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo decantado en el presente estudio previo, de cara a la contratación de la prestación de servicios profesionales, en esta sección se analizarán los atributos con los que cuenta la persona natural a contratar:

CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO: Cuenta con la capacidad para contratar toda vez que, es una persona natural nacional domiciliada en el territorio colombiano, con capacidad de ejercicio, contando entonces, con la capacidad legal para obligarse en el futuro negocio jurídico a celebrar conforme a las disposiciones normativas vigentes.

PERFIL ACADÉMICO: Profesional titulado en el Núcleo Básico del conocimiento (NBC) Ingeniería o ciencias administrativas, con posgrado en áreas financieras, económicas, administrativas, contables o afines

EXPERIENCIA REQUERIDA: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada con las actividades a desarrollar.

IDONEIDAD: La persona natural a contratar es Ingeniero Mecánico de la Universidad EAFIT, especialista en finanzas de la misma universidad, con Máster In Bussines Adminsitraton – MBA de la Universidad de los Andes. Cuenta con una amplia experiencia en planeación financiera, presupuesto y reportes, tesorería, crédito y cartera, gobierno corporativo, transformación y modelos operativos financieros, gestión de proyectos, planeación y estrategia.

Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar para el desarrollo del objeto contractual, se determina que este cumple con los requisitos requeridos, por ello es idóneo y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, el señor **JUAN CAMILO ARIAS LEYVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.786, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el presente objeto contractual.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($59.463.496) EXENTO DE IVA

4.1 INDICADOR DE IVA

VO (IVA NO DESCONTABLE O NO GRAVADO).

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el artículo art. 27 del Manual de Contratación de la FLA EICE y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26, que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

> *"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea*

acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

De acuerdo con lo anterior y acorde con lo transcrito, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: Aplicabilidad de la Ley Comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; No son mercantiles:

1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco de las funciones propias de la FLA EICE y la Oficina de Planeación, con la presente contratación se pretende contratar los servicios profesionales para apoyar en todos los trámites de la dependencia con el fin de mejorar los procesos, fortalecerse institucionalmente y para el cumplimiento de las funciones asignadas a la misma a la luz de la normatividad vigente en los temas que se requiera.

4.2.1 Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Análisis Económico y del Sector.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, están comprendidos en el sector terciario de los sectores económicos, generando indudablemente una evaluación en la economía nacional, siendo un factor necesario para el funcionamiento de la misma.

Al ser un contrato de prestación de servicios, este genera indudablemente un servicio que satisface las necesidades, en cumplimiento de unas actividades con una remuneración del servicio aludido, el cual está sometido al régimen de contratación aplicable a la FLA EICE y demás normas vigentes que resultan aplicables.

En este punto, se hace preciso establecer, que teniendo en cuenta las necesidades de la Oficina de Planeación, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE no cuenta con criterios para asignar honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con lo cual, existe autonomía en la estimación de la contraprestación a recibir por el contratista, atendiendo a los requisitos, perfil, experiencia e idoneidad del contratista.

Estudio de mercado

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE requiere contratar un Profesional titulado en el Núcleo Básico del conocimiento (NBC) Ingeniería o ciencias administrativas, con posgrado en áreas financieras, económicas, administrativas, contables o afines, que pueda apoyar a la Oficina de Planeación en el cumplimiento de sus propósitos y funciones asignadas, pues en la planta global de cargos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE no se cuenta con personal para desarrollar las actividades asociadas al objeto contractual, por lo cual es necesario contratar un profesional con las condiciones de idoneidad y experiencia señaladas.

Atendiendo lo ordenado en el art. 27 del Manual de Contratación de la FLA EICE y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad.

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

Procesos de otras entidades.

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P	CW269077	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EN TEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presentación de oferta	14/08/2023 10:32 AM [illegible]	-		40.888.464 COP
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER SA ESP	CW265962	Servicios profesionales de abogado en derecho laboral y seguridad social	Presentación de oferta	10/08/2023 10:59 AM [illegible]	-		101.014.720 COP
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	007247C-24	Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica en derecho laboral administrativo, derecho laboral individual y colectivo del trabajo	Presentación de oferta	12/01/2024 10:43 AM [illegible]	-		250.000.000 COP

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	CPSP-024-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028	Presentación de oferta	7/04/2025 4:05 PM [illegible]	-	39.150.000 COP
	UNIATLANTICO	2025-CPS-FCH-008	Prestar servicios profesionales de apoyo en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, seguimiento del Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional en la Facultad, gestión de	Presentación de oferta	4/04/2025 1:00 PM [illegible]	-	45.463.000 COP
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	CPSAG-023-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES PSICOSOCIALES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028	Presentación de oferta	3/04/2025 6:19 PM [illegible]	-	15.000.000 COP
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	2025.0729	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo de la formulación y puesta en marcha del nuevo plan estratégico institucional, así como el fortalecimiento e implemen	Presentación de oferta	1/04/2025 4:40 PM [illegible]	-	36.748.250 COP
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	CPSP-021-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 - 2028, ESPECIALMENTE AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AM	Presentación de oferta	28/03/2025 2:51 PM [illegible]	-	16.600.000 COP

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

	IGAC Sede Central	CD-2209-2025-SC.	Prestación de servicios profesionales para apoyar estrategias de mercadeo con aliados estratégicos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional y Plan de Mercadeo, que c	Presentación de oferta	10/03/2025 1:47 PM [illegible]	-		49.058.609 COP
	IGAC Sede Central	CD-2209-2025-SC	Prestación de servicios profesionales para apoyar estrategias de mercadeo con aliados estratégicos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional y Plan de Mercadeo, que c	Presentación de oferta	10/03/2025 11:28 AM [illegible]	-		49.058.609 COP
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	CPSP-016-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028.	Presentación de oferta	28/02/2025 5:56 PM [illegible]	-		47.500.000 COP
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	CPSAG-015-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE COMUNAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028, RELACIONADAS	Presentación de oferta	28/02/2025 2:29 PM [illegible]	-		18.000.000 COP
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	CPSP-014-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028, RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS V	Presentación de oferta	28/02/2025 1:12 PM [illegible]	-		27.000.000 COP
	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DEF-159-2025	Prestación de servicios profesionales para realizar monitoreo y seguimiento al plan estratégico institucional, al plan de acción y los procesos de las dependencias que le sean asignadas en articulació	Presentación de oferta	13/02/2025 7:59 PM [illegible]	-		94.500.000 COP
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	CPSP-006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028	Presentación de oferta	13/02/2025 7:11 PM [illegible]	-		12.500.000 COP
	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DEF-145-2025	Prestación de servicios profesionales para realizar monitoreo y seguimiento al plan estratégico institucional, al plan de acción y los procesos de las dependencias que le sean asignadas en articulació	Presentación de oferta	13/02/2025 1:25 PM [illegible]	-		105.000.000 COP

Procesos Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE

Las contrataciones anteriores o similares a las que se puede hacer referencia en el presente proceso corresponden a aquellas suscritas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN SIN PRORROGAS	DESCRIPCIÓN CLASE CONTRATO
4600011847	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO.	115.000.000,00	29/01/2021	20/04/2021	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600012358	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO LEGAL A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y DEMÁS ÁREAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN MATERIA LABORAL	27.255.781	02/09/2021	23/04/2022	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600013509	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN DEFINIDAS EN EL PLAN DE AUDITORÍAS, LOS INFORMES DE LEY Y DEMÁS EVALUACIONES, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PAR	85.000.000,00	1/02/2022	31/12/2022	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600014411	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO CONTRACTUAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	24.745.525,00	21/10/2022	31/01/2023	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600015045	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	32.373.328,00	01/02/2023	31/05/2023	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600015047	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	32.373.328,00	01/02/2023	31/05/2023	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600015053	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE APOYO CONTRACTUAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	32.373.328,00	01/02/2023	31/05/2023	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600015054	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE APOYO CONTRACTUAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	32.373.328,00	01/02/2023	31/05/2023	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600015055	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS AUDITORIAS FINANCIERAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE AUDITORÍAS DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA – EICE.	32.373.328,00	03/02/2023	03/06/2023	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN SIN PRORROGAS	DESCRIPCIÓN CLASE CONTRATO
4600017263	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	27.000.000,00	10/07/2024	31/01/2024	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
4600017046	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PREVENCION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN TAREAS DE ALTO RIESGO REALIZADAS POR PERSONAL DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	72.250.000	12/06/2024	31/12/2024	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

Teniendo en cuenta lo anterior, la remuneración que se establecerá para el presente contrato, se encuentra conforme los contratos históricos, la calidad del profesional, su formación académica y experiencia.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará pagos mensuales de Los cuales se efectuarán en pagos parciales y proporcionales de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($9.388.973) EXENTO DE IVA**, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE. Para los meses con prestación de servicios de forma parcial debido a inicio y finalización de contrato, se pagará proporcionalmente al tiempo y actividades efectivamente prestadas por el contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo xml, cumpliendo las características definidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancia o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la

Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002. (En caso de que aplique)

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.8 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: Se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.510.580) año 2022, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): Se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Se exceptúa de esta deducción, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 300 UVT por concepto de honorarios mensuales ($12.723.600) año 2023. Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022. (En caso de que aplique).

NOTA 4: NOTA 4: NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (2.5.%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. (En caso de que aplique)

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 023 Estatuto de Tributario Municipal de 2021 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI. (En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES

DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/907A/0-FE1010
- CDP N°: 3700014718 de 20 de enero de 2026 por valor de $59.463.496
- VIGENCIA FUTURA: NO APLICA

5. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2026060000057 del 20 de enero de 2026, se designó el Comité de Gestión Precontractual y sus integrantes así:

Félix Antonio Giraldo Suárez - Rol Gestor precontractual
María Alejandra Restrepo Escobar - Rol de Apoyo Jurídico

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el tipo de contrato a realizar y las clases de la supervisión establecida en el Manual de Supervisión e Interventoría de la FLA EICE, se llevaré a cabo la Supervisión que sea designada por el ordenador del gasto, quien deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y debe realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7.1. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité de gestión precontractual designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de gestión precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo medio	Si	Director de apoyo contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Exigencia de	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato o vencimiento del plazo	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												garantía de cumplimiento.										
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento de las actividades realizadas VS las actividades presentadas en los informes mensuales y las obligaciones del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato o vencimiento del plazo	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. / Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Uso inadecuado de la información y de documentos que por razón de este contrato conozca el contratista	Fuga de información confidencial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Dentro de las condiciones del contrato, se establece la obligación de confidencialidad de la información y documentos que por razón del contrato conozca el contratista	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente

7.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado. En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o el termino de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación.

Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

8. ANEXOS.

Resolución designación comité de gestión precontractual
Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP–
Certificado de No Disponibilidad de Planta
Del comité de gestión precontractual,

Félix Antonio Giraldo Suárez
Rol Gestor Precontractual

María Alejandra Restrepo Escobar
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 21 ENE 2026